



**Notificación a los empleados de sus derechos y deberes bajo la Ley de  
Compensación de Trabajadores de la AP Sección 306 (f. 1) (1) (i)**

La Ley de Compensación de Trabajadores de Pensilvania requiere que los empleados reciban un aviso por escrito de sus derechos y deberes según la Sec. 306 (f.1) (1) (i) de la Ley si el empleador establece una lista de proveedores de atención médica designados. El texto de esta sección se proporciona en la página siguiente.

Si está viendo esto electrónicamente, su firma electrónica será su reconocimiento de que se le han proporcionado sus derechos y deberes; de lo contrario, debe confirmar esto con su firma y devolverlo a su empleador. Puede guardar una copia para sus registros.

Derechos y obligaciones

---

Como empleado de la comunidad que trabaja en un lugar donde se ha establecido y publicado una lista de proveedores de atención médica designados, tiene derecho a buscar tratamiento médico de emergencia de cualquier proveedor; para lesiones posteriores a emergencias y otras, debe obtener tratamiento para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo de un proveedor de atención médica designado durante 90 días. La multa por no utilizar un proveedor de atención médica designado es que la comunidad no es responsable de las facturas médicas incurridas. Los derechos y deberes específicos son:

- El deber de obtener tratamiento para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo de uno o más de los proveedores de atención médica designados durante 90 días a partir de la fecha de la primera visita a un proveedor designado.
- El derecho a buscar tratamiento médico de emergencia de cualquier proveedor, pero el tratamiento posterior que no sea de emergencia será otorgado por un proveedor designado por el resto del período de 90 días.
- El derecho a que su empleador pague todos los suministros y tratamientos médicos razonables relacionados con la lesión, siempre que el tratamiento se obtenga de un proveedor designado durante el período de 90 días.
- El derecho, durante este período de 90 días, a cambiar de un proveedor de atención médica designado a otro proveedor designado.
- El derecho a buscar tratamiento de un proveedor si un proveedor designado lo deriva a ese proveedor.
- El derecho a una opinión adicional de un proveedor de su elección cuando la cirugía invasiva es recetada por el proveedor designado.
- El derecho a buscar tratamiento o consulta médica de un proveedor no designado durante el período de 90 días, pero los servicios correrán a su cargo durante los 90 días correspondientes.
- El derecho a buscar tratamiento de cualquier proveedor de atención médica después de que finalice el período de 90 días.
- El deber de notificar a su empleador sobre el tratamiento por un proveedor no designado (después del período de 90 días) dentro de los 5 días posteriores a la primera visita a ese proveedor. Es posible que el empleador no esté obligado a pagar el tratamiento prestado por un proveedor no designado antes de recibir esta notificación.

Reconozco que he sido informado de mis derechos y obligaciones bajo la Sec. 306 (f.) (L) (i) y que los entiendo en la medida en que se explican anteriormente.

\_\_\_\_\_  
Nombre impreso del empleado

\_\_\_\_\_  
Firma del empleado

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Si tiene alguna pregunta, consulte a su oficina de recursos humanos o llame a la Oficina de Compensación para Trabajadores al 800.482.2383**

Revisión 5.16.12

**Texto de la Sección 306 (f.1) (1) (i):** El empleador deberá proporcionar el pago de acuerdo con esta sección para servicios quirúrgicos y médicos razonables, servicios prestados por médicos u otros proveedores de atención médica, incluida una opinión adicional cuando puede ser necesaria una cirugía invasiva, medicamentos y suministros, según sea necesario. Siempre que un empleador establezca una lista de al menos seis proveedores de atención médica designados, no más de cuatro de los cuales pueden ser una organización de atención coordinada y no menos de tres de los cuales serán médicos, el empleado deberá visitar a uno de los médicos u otros proveedores de atención médica así designados y continuarán visitando al mismo médico u otro proveedor de atención médica designado por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de la primera visita: siempre que el empleador no incluya en el enumere un médico u otro proveedor de atención médica que esté empleado, poseído o controlado por el empleador o la aseguradora del empleador, a menos que el empleo, la propiedad o el control se divulguen en la lista. En caso de que la cirugía invasiva de un empleado sea recetada por un médico u otro proveedor de atención médica designado por el empleador, se le permitirá al empleado recibir una opinión adicional de cualquier proveedor de atención médica que elija el empleado. Si la opinión adicional difiere de la opinión proporcionada por el médico o el proveedor de atención médica designado por el empleador, el empleado determinará qué curso de tratamiento seguir: siempre que la segunda opinión proporcione un curso de tratamiento específico y detallado. Si el empleado elige seguir los procedimientos designados en la segunda opinión, dichos procedimientos serán realizados por uno de los médicos u otros proveedores de atención médica designados por el empleador por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de la visita a el médico u otro proveedor de atención médica que elija el empleado. Si el empleado no cumple con lo anterior, el empleador quedará exento de responsabilidad por el pago de los servicios prestados durante dicho período aplicable. Será deber del empleador proporcionar al empleado una notificación claramente escrita de los derechos y deberes del empleado bajo esta sección. El empleador se asegurará además de que el empleado haya sido informado y que comprenda estos derechos y deberes. Este deber se evidenciará únicamente mediante el reconocimiento por escrito del empleado de haber sido informado y haber entendido sus derechos y deberes. Cualquier falla del empleador para proporcionar una evidencia de que dicha notificación eximirá al empleado de cualquier obligación de notificación adeudada, a pesar de cualquier disposición de esta ley en contrario, el empleador seguirá siendo responsable de todo el tratamiento prestado. El tratamiento posterior puede ser proporcionado por cualquier proveedor de atención médica que elija el empleado. Cualquier empleado que, después de la terminación del período aplicable, reciba tratamiento de un proveedor de atención médica no designado, deberá notificar al empleador dentro de los cinco (5) días de la primera visita a dicho proveedor de atención médica. Si no se lo notifica al empleador, se eximirá al empleador de la responsabilidad por el pago de los servicios prestados antes de la notificación correspondiente si dichos servicios se determinan de conformidad con el párrafo (6) haber sido irrazonable o innecesario.